



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 445-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 01 de julio del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 038-11-CEYY, el Informe N° 0323-2010-JUP/MPP, el Informe N° 281-2011-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 038-11-CEYY de fecha 16 de mayo del 2011 e Informe N° 0323-2010-JUP/MPP de fecha 18 de mayo del 2011 de la Unidad de Personal, alcanza las liquidaciones de Compensación por Tiempo de Servicios de los Trabajadores Obreros Contratados bajo la modalidad de Contrato Intermitentes (03) y por Necesidad de Mercado (09) por ser trabajadores que se encuentran sujetos bajo el régimen laboral de la actividad privada D. Leg. 728. Dando cumplimiento a la Ley 27469, D.S. N° 001-97-TR y D. Leg. N° 728.

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente al empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.

Que, mediante Informe N° 281-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 30 de junio del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que es procedente reconocer mediante Resolución de Alcaldía el monto adeudado a cada trabajador, disponiendo su cancelación de acuerdo a la disponibilidad existente.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se proceda a cancelar la **Compensación por Tiempo de Servicios** de las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Monto a cancelar	Fecha de Ingreso	Fecha de Cese
RÁZURI CASTILLO, Manuel Antonio	S/. 133.33	11 de enero 2011	31 de marzo 2011
REYES CHAYGUAQUE, Julia Marlene	S/. 144.99	04 de enero 2011	31 de marzo 2011
ISLA VÁSQUEZ, María Nella	S/. 119.99	19 de enero 2011	31 de marzo 2011
VERA ROSARIO, José Javier	S/. 100.00	01 de febrero 2011	31 de marzo 2011
CASTILLO POLO, Santos Ramón	S/. 84.99	10 de febrero 2011	31 de marzo 2011
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Percy Donald	S/. 84.99	10 de febrero 2011	31 de marzo 2011
CANCHANYA ORBEGOSO, María Julia	S/. 50.00	01 de marzo 2011	31 de marzo 2011
SANTAMARÍA, Tomás Orlando	S/. 50.00	01 de marzo 2011	31 de marzo 2011
LAMELA RAMÍREZ, Jhoan Manuel	S/. 63.33	14 de febrero 2011	21 de marzo 2011
PAJARES MORALES, Luz Elena	S/. 195.84	01 de noviem. 2010	28 de febrero 2011
SILVA BAZÁN, Noemí Ysabel	S/. 200.00	01 de noviem. 2010	28 de febrero 2011
CHIRINOS PÉREZ, Verónica Elizabeth	S/. 250.00	01 de noviem. 2010	31 de marzo 2011



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería y Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Personal
Interesados
Presupuesto
Contabilidad
Archivo